MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible Solidario de Salud

Firmado digitalmente por:
ROJAS TUCO Diana Vicky
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2024 17:04:03-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2024-SIS-FISSAL/J

Lima, 03 de julio de 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 0117-2024-SIS-FISSAL/OA del 26 de junio de 2024 de la Oficina de Administración, el Informe N° 043-2024-SIS-FISSAL/OAJ del 1 de julio de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2024 17:11:58-0500

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo numeral 1.2 del artículo 1° sostiene que son obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, *"Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";*

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la norma precitada, establece que "La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad". Además, el numeral 8.2 del mismo cuerpo normativo establece que la entidad debe colocar copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Resolución Jefatural N° 020-2024-SIS-FISSAL/J del 25 de abril de 2024, fue publicada en el portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Expediente: ADM05875-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=lAKdp8m8JBI=

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2024-SIS-FISSAL/J del 30 de mayo de 2023, se designó a la servidora, Diana Vicky Rojas Tuco, como responsable de la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica y al servidor, Agripino Fredy Mendoza Ortiz, como responsable de la conducción y actualización del Portal de la Institucional, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003- PCM;

Que, la Oficina de Administración solicitó designar un titular y suplente responsable de la atención de solicitudes de acceso a la información pública;

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2024 17:11:17-0500

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 020-2024-SIS-FISSAL/J de fecha 25 de abril de 2024.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 2 la Resolución Jefatural N° 021-2024-SIS-FISSAL/J de fecha 30 de abril de 2023, en el extremo que designó a la servidora **DIANA VICKY ROJAS TUCO**, como responsable de la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Designar a la servidora Cristina Silvera Najarro, como responsable titular de atender las solicitudes de acceso a la información pública y a la servidora María Edith Valdez Capcha como responsable suplente de atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.

Artículo 4.- Disponer que los jefes de las Direcciones y Oficinas del FISSAL, sean responsables dentro del área de su competencia de la coordinación con las personas designadas, a fin de atender en tiempo oportuno las solicitudes de acceso a la información pública.

Artículo 5.- Encargar la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Administración en el ámbito de su competencia, publicar la presente resolución en Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo con la normativa de la materia y colocar copia de la presente Resolución en un lugar visible de la sede de FISSAL, conforme a

Firmado digitalmente por:
ROJAS TUCO Diana Vicky
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2024 17:04:43-0500

lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ROSAS FEBRES Moises
Ernesto FAU 20546736718 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 17:04:18-0500

M.C. MOISES ROSAS FEBRES
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Firmado digitalmente por:
ROJAS TUCO Diana Vicky
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2024 17:05:16-0500

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2024 17:08:42-0500

Expediente: ADM05875-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=lAKdp8m8JBI=